

RESOLUCI3N DE LA DIRECCI3N GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACI3N POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACI3N DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACI3N Y DIFUSI3N DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTIFICAS, TECNOL3GICAS, HUMANISTICAS O ARTISTICAS DE CARACTER INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAORG 2022), REALIZADA POR RESOLUCI3N DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACI3N, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV n3m 9449 de 14.10.2022).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovaci3n, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n3m. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesi3n de subvenciones del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cientifica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana.

Por Resoluci3n de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovaci3n, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cientifica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban subvenciones para la organizaci3n y difusi3n de congresos, jornadas y reuniones cientificas, tecnol3gicas, humanisticas o artisticas de car3cter internacional para el ejercicio 2023 (Anexo XIII).

Por acuerdo de 28 de marzo de 2023 del director general de Ciencia e Investigaci3n se public3, en fecha 29 de marzo, en la sede electr3nica de la Conselleria de Innovaci3n, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relaci3n de solicitudes excluidas del procedimiento y se concedi3 un plazo de 10 d3as para que presentaran las alegaciones que estimar3n oportunas.

En fecha 4 de abril de 2023, Ricardo Mar3n Mallavia, investigador principal del proyecto CIAORG/2022/019 de la Universitat Miguel Hern3ndez de Elche, formul3 alegaciones que no se aceptan de acuerdo con lo dispuesto en el art3culo 16.3 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, que dispone que *durante el per3odo de subsanaci3n no se podr3 modificar el objeto ni la condici3n de la solicitud presentada*, y en el documento que adjunta el interesado en fase de alegaciones aparecen dos nuevos miembros con car3cter internacional que no figuraban en el impreso que se present3 junto con la solicitud.

Para dictar la presente resoluci3n es competente este 3rgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposici3n final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovaci3n, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la cual se aprueban las bases reguladoras para



la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020),

RESUELVO

Primero. Excluir las solicitudes, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, del procedimiento de convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional para el ejercicio 2023 (Anexo XIII), realizada por Resolución 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por los motivos que vienen expuestos.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo esto sin perjuicio que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estiman pertinente.

El director general de Ciencia y Investigación



ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ENTIDAD	MOTIVO
CIAORG/ 2022/19	MALLARIA	MARIN	RICARDO	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	El congreso no tiene carácter internacional puesto que en el Comité Científico no figura personal investigador con destino en un centro de investigación de otro país.
CIAORG/ 2022/13	SÁNCHEZ	SÁEZ	JOSÉ A.	INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS DE PROTOCOLO Y RELACIONES INTERNACIONALES	La entidad solicitante no tiene la consideración de centro de investigación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden 19/2020 que establece la siguiente definición de <i>Centro de investigación: universidad, instituto de investigación o entidad, con independencia de su condición jurídica, cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial, desarrollo experimental y transferencia de tecnología, y que todos los beneficios de esas actividades se reinviertan en la divulgación de sus resultados y en la enseñanza.</i>